Rotary

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXIGIDA, SEGÚN EL PAÍS

Si solicita el reembolso de gastos por concepto de pasajes, atenciones/invitaciones, regalos, transporte local u otros rubros, deberá presentar constancia del pago efectuado al remitir su declaración de gastos a Rotary Internacional. RI exige que los rotarios presenten constancia válida de todo gasto de US $ 75 o su equivalente (US $ 25, para empleados de RI) o importe superior. Además, todo gasto de alojamiento en hotel, independientemente del importe, deberá documentarse debidamente. No obstante, algunas dependencias gubernamentales imponen una normativa más estricta sobre la documentación de los reembolsos de gastos. **Si la normativa de su país sobre documentación probatoria para la tramitación de reembolsos de gastos es más estricta que las pautas establecidas por Rotary, sírvase atenerse a dicha normativa cuando remita los recibos/comprobantes con su declaración de gastos.** Al pie de la página se indican los países que se sabe han establecido requisitos más estrictos.

De no presentar la documentación requerida, la oficina de RI o el agente de finanzas podría solicitarle que la remita antes de emitir el reembolso. Asimismo, tenga presente que el incumplimiento de la normativa oficial de su país también podría ocasionar una reducción del importe del reembolso.

Dirija toda consulta que tuviera sobre la normativa que rige para su país a la oficina de Rotary International que presta servicios en su área o al agente fiscal que corresponda.

ARGENTINA

La normativa oficial del Gobierno Argentino exige que se documenten todos los gastos por reembolsar (véase la Resolución 1415/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos [AFIP] y el artículo 37 de la Ley 20628).

BRASIL

La normativa oficial del Gobierno Brasileño exige que se documenten todos los gastos por reembolsar, independientemente del importe (véanse las Leyes 8.846/1994 y 9.532/1997).